

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular
*Radicado: No. 630014003009 **2008 00396 00***
Sustanciación: 1285

En atención a la solicitud visible en el anexo 02 del expediente digital el despacho niega la misma teniendo en cuenta que mediante providencia del 29 de julio del 2015 (folio digital 51 del anexo 01 del expediente digital) se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Finalmente se insta al peticionario para que se abstenga de realizar peticiones antes de revisar adecuadamente el expediente digital, las cuales resultan ser insulsas y contribuyen a generar congestión judicial, además, al realizarse peticiones contrarias a la realidad procesal existente, se puede eventualmente incurrir en una de las faltas estipuladas en el artículo 79 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 175
Fecha de notificación por estado 14/10/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee3d578df9a7c05868ab287b001dcf5ee69226174237a7f2382697f26420e05**
Documento generado en 13/10/2021 01:22:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>